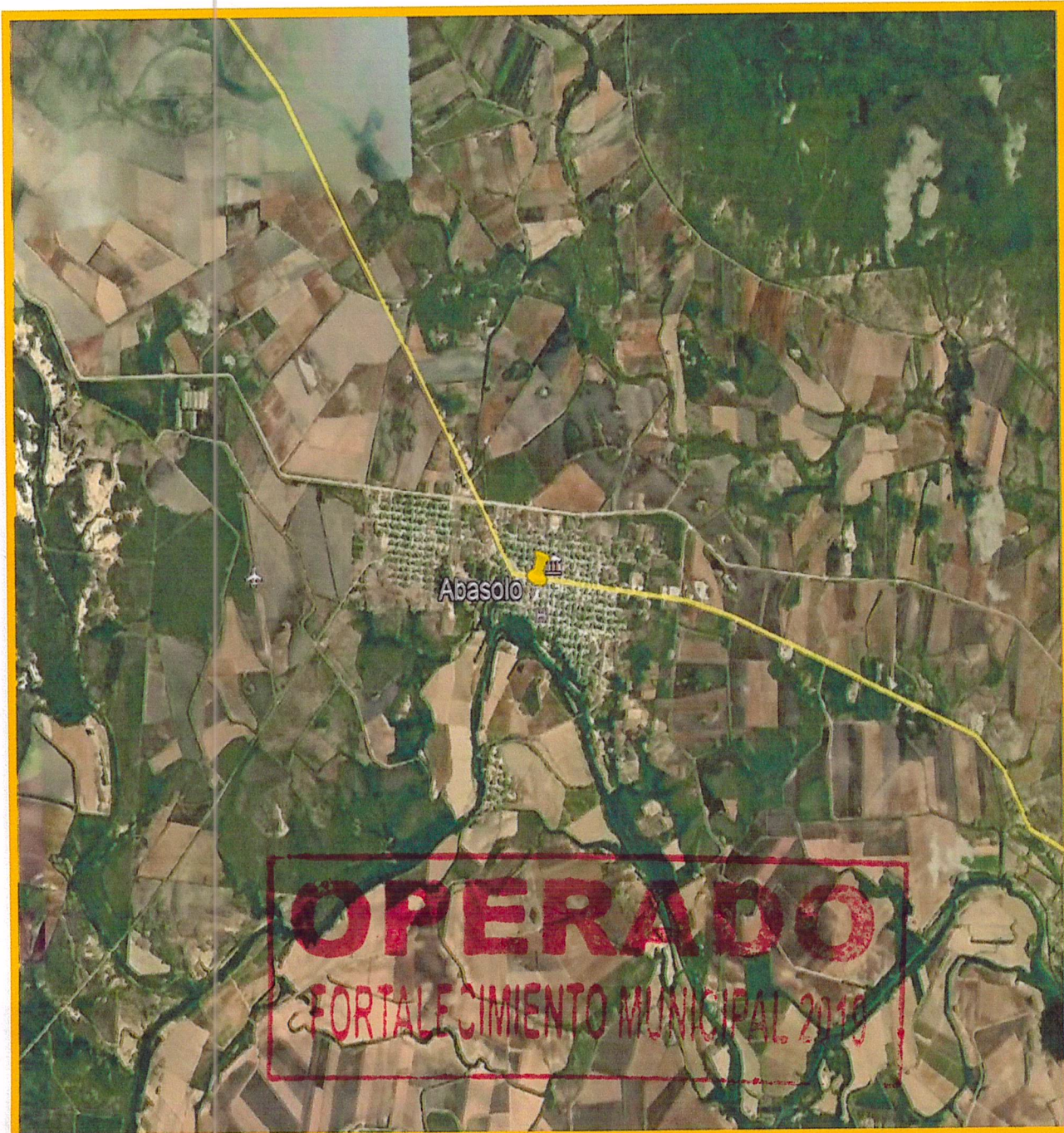


MACROLOCALIZACION
CROQUIS DE UBICACION DE LOCALIDAD EN EL MUNICIPIO

NOMBRE DE LA OBRA

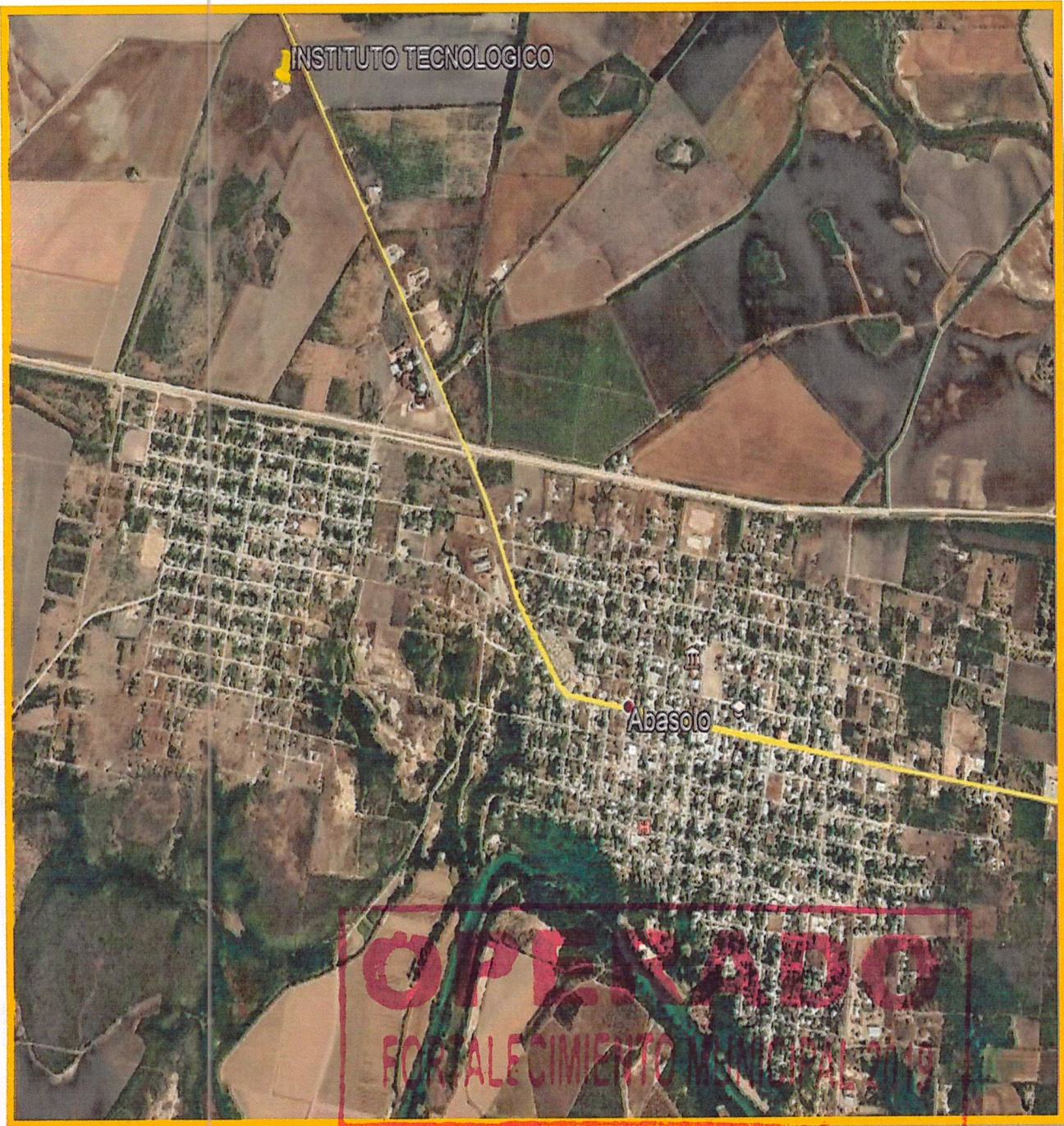
PAVIMENTACION ASFALTICA DE 1331.94 M2 EN ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

NORTE



MICROLOCALIZACION
CROQUIS DE UBICACION DE LA OBRA EN LA LOCALIDAD

NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION ASFALTICA DE 1331.94 M2 EN ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE
0 ABASOLO TAM.



UBICACION DE LA OBRA



OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

DICTAMEN SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL

NOMBRE DE LA OBRA

PAVIMENTACION ASFALTICA DE 1331.94 M2 EN ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

**DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE
EQUILIBRIO ECOLOGICO EN LA SECCION V
ARTICULO 28 , ESTA OBRA
NO REQUIERE DE DICTAMEN DE IMPACTO
AMBIENTAL POR SU NATURALEZA**



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS



**OBRAS
PÚBLICAS
2018 - 2021**

**OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019**

VALIDACION O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

LOS ABAJO FIRMANTES, HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE:
**PAVIMENTACION ASFALTICA DE 1331.94 M2 EN ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA CABECERA MUNICIPAL
DE ABASOLO TAM.**

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA DEPENDENCIA FEDERAL NORMATIVA, POR
LO QUE ES VIABLE SU EJECUCION.

PRESIDENTE MUNICIPAL AYUNTAMIENTO

C. YESIKA YANET SELVERA GARZA

NOMBRE Y FIRMA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ABASOLO, TAM.
ADMON 2018 - 2021

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARTIN CASTILLO TORRES

NOMBRE Y FIRMA



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

CONTRALOR

**CONTRALOR
MUNICIPAL
2018 - 2021**

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

NOMBRE Y FIRMA



DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

NOMBRE Y FIRMA

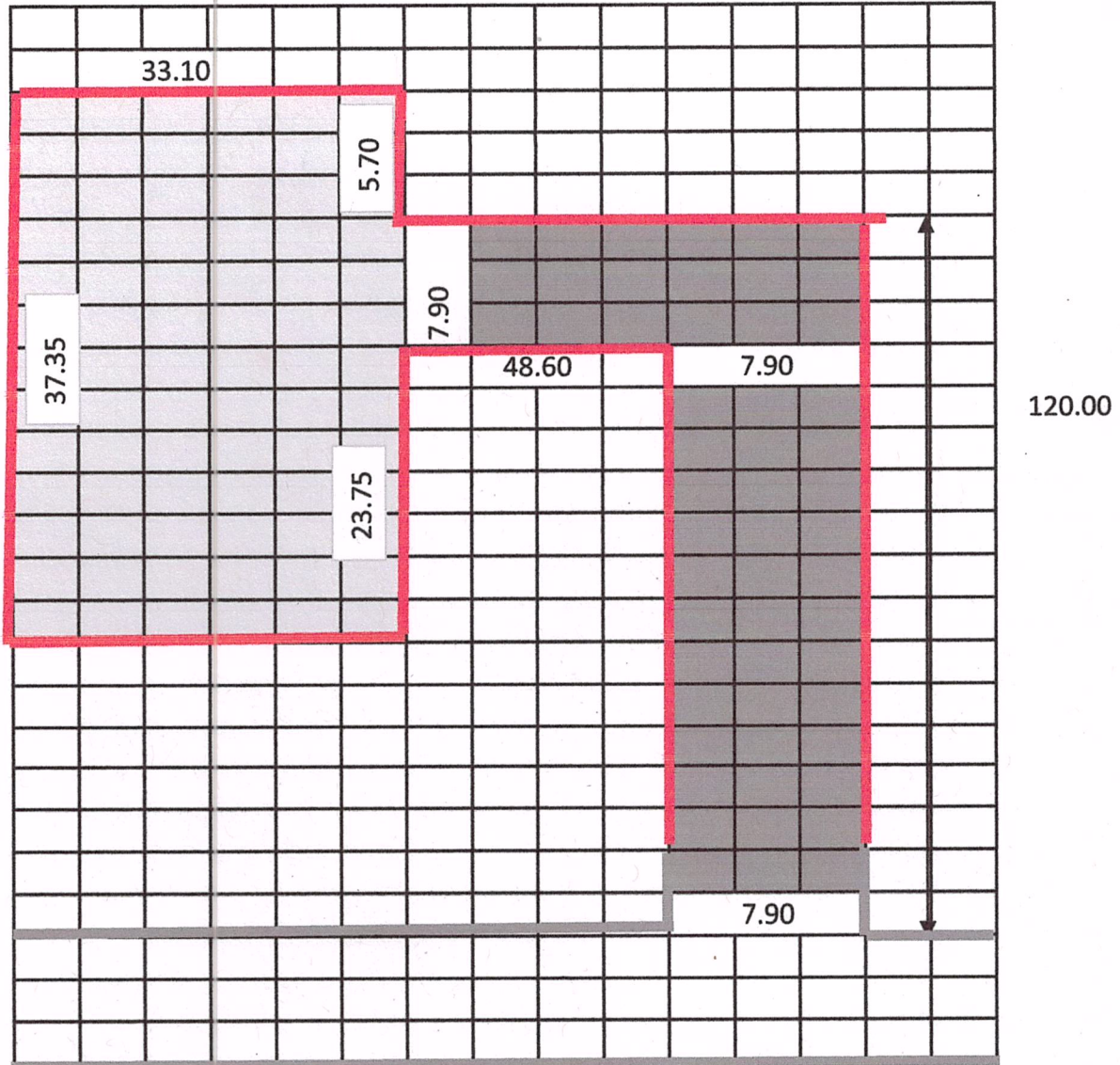


OBRAS
PÚBLICAS
2018 - 2021

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

PAVIMENTACION ASFALTICA DE 1331.94 M2 EN ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

TECNOLOGICO



OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

**PAVIMENTACION PAVIMENTACION ASFALTICA DE
ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO EN LA CABECERA
MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.**

CALLE	TRAMO	LONGITUD (M. L.)	CORONA PROMEDIO	AREA	RIEGO DE SELLO	CARPETA ASFALTICA A 4 CMS.
ACCESO TECNOLÓGICO	LADO 1	120.00	7.90	948.00		948.00
	LADO 2	48.60	7.90	383.94		383.94
				1331.94	0.00	1331.94

OPERADO

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

**PAVIMENTACION PAVIMENTACION ASFALTICA DE ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO
EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.**

PRESUPUESTO BASE

Clave	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio U	Total
AREA DE ACCESO					
1	PAVIMENTACION ASFALTICA CON CARPETA CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR INCLUYE: RIEGO DE IMPREGNACION, RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO Y COLOCACION	M2	1,331.94	430.35	\$573,200.38
			SUB TOTAL		\$573,200.38
				16% iva	\$91,712.06
				TOTAL OBRA	\$664,912.44

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

Obra : CONSTRUCCIÓN DE 7 CUARTOS DORMITORIO (SEGUNDA ETAPA) EN EL N.C.P. GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

1

SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO FIRME DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2. INCLUYE: ACABADO SEMIPULIDO, MATERIALES Y MANO DE OBRA M2

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
Materiales					
GAS	GAS	KG	0,00300	\$ 12,00	\$ 0,04
CARPETA ASF. 3/4	CARPETA ASFALTICA	M3	0,06500	\$ 2.350,00	\$ 152,75
Suma de Materiales					\$ 152,79
Mano de Obra					
OPERADOR DE TORNILO	OPERADOR DE TORNILO	jor	0,05000	\$ 335,70	\$ 0,27
AYU. CARPETEO	AYU. CARPETEO	jor	0,05000	\$ 302,56	\$ 1,21
Suma de Mano de Obra					\$ 1,21
Equipo					
C. PETR.	CAMION PETROLIZADOR	hora	1,00000	\$ 588,49	\$ 588,49
COMPACT. I.R.	COMPACTADOR LISO	hora	1,00000	\$ 449,94	\$ 449,94
RETRO	RETROEXCAVADORA	hora	0,28997	\$ 594,94	\$ 172,51
Suma de Equipo					\$ 172,51
Auxiliares					
EMUL PARA LIGA	EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO	m2	0,60000	\$ 10,67	\$ 6,40
ACARRE. 1ER KM SUB	ACARREO KM SUBSECUENTE ESPECIAL	m3	0,60000	\$ 17,92	\$ 10,75
Suma de Auxiliares					\$ 10,75
Costo Directo					\$ 337,26
Indirectos					% 8,00 \$ 26,98
Indirectos de Campo					% 8,00 \$ 26,98
Subtotal					\$ 391,22
Utilidad					% 10,00 \$ 39,12
Subtotal					\$ 430,35

PRECIO UNITARIO
CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 35/100 M.N.

jeu





EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ABASOLO, TAMAULIPAS, DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL 2018-2021 Y CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 68 FRACCIONES IV Y V DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, HAGO CONSTAR Y:

CERTIFICO.

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ABASOLO TAMAULIPAS, DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL 2018-2021, SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, MISMA QUE SE LLEVO A CABO EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN LA CUAL SE ACORDÓ ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, Y QUE EN FORMA TEXTUAL DICE:

---... "ACTO SEGUIDO Y COMO **TRES PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, SE PROCEDE A PRESENTAR A LOS MIEMBROS DE ESTE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA EL EFECTO DE QUE SE AUTORICE POR USTEDES, LA INVERSIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA EL PRESENTE AÑO 2019, HACIENDO MENCIÓN QUE LA PROPUESTA ESTA FORMULADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL PARA ESTE FONDO Y PRIORIZANDO LAS DIFERENTES OBRAS Y ACCIONES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON LAS SOLICITUDES HECHAS A LA PRESIDENTE MUNICIPAL POR LAS DIVERSAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES Y DANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS OBRAS QUE COMBATEN LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL DE LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, DE CONFORMIDAD CON EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO A NUESTRO MUNICIPIO EN EL PRESENTE, POR LO QUE PREVIO A SOMETER A VOTACIÓN LA PRESENTE PROPUESTA, SE LES DA VISTA A TODOS LOS MIEMBROS DE ESTE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, CON EL DOCUMENTO QUE CONTIENEN LOS DETALLES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVERSIÓN DEL PROGRAMA ANTES MENCIONADO, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA Y SE DETALLA ASI MISMO LOS PROGRAMAS DE OBRA A EJERSESE CON RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL, FONDO DE HIDROCARBUROS, FONDO DE HIDROCARBUROS MARITIMOS, FONDO DE GASTO CORRIENTE Y FONDO DE RECURSOS PROPIOS:
POR LO QUE HECHO LO ANTERIOR SE LES SOLICITA A LOS MISMOS TENGAN A BIEN MANIFESTAR EN ESTE MOMENTO Y EN FORMA VERBAL, SI APRUEBAN O NO LA PROPUESTA MENCIONADA, RESPONDIENDO LOS MIEMBROS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE: LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA PRESIDENTE



MUNICIPAL EL CUAL RESPONDE: SI LA APRUEBO; EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS SINDICO MUNICIPAL EL CUAL RESPONDE: SI LA APRUEBO; EL GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO PRIMER REGIDOR, EL CUAL RESPONDE: SI LA APRUEBO; JOSE GUADALUPE MARTINEZ CAMACHO SEGUNDO REGIDORA LA CUAL RESPONDE: SI LA APRUEBO; LA C. YULISSA DAMARIS OVIEDO CAMACHO TERCER REGIDOR EL CUAL RESPONDE: SI LA APRUEBO; EL C. RODOLFO MANRIQUEZ AGUILAR CUARTO REGIDOR LA CUAL RESPONDE: SI LA APRUEBO; EL C. DAMIAN GOVEA MORALES QUINTO REGIDOR EL CUAL RESPONDE: SI LA APRUEBO; LA C. ERENDIRA FABIOLA MOLINA GOMEZ SEXTA REGIDORA LA CUAL RESPONDE: SI LA APRUEBO; POR LO QUE UNA VEZ QUE FUE APROBADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO LA PRESENTE PROPUESTA, ES POR LO ANTERIOR QUE SE PROCEDE A DECLARAR APROBADA POR UNANIMIDAD LA MISMA, LA CUAL HA QUEDADO PLASMADA A LA PRESENTE ACTA Y EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE DE DICHA INVERSIÓN. DÁNDOSE POR CONCLUIDO EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. SE EXTIENDE LA PRESENTE EN ABASOLO TAMAULIPAS A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".**



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2018 - 2021**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ABASOLO
TAMAULIPAS.**

PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019						
No.	Denominación de la obra o acción	Localidad / Colonia	Domicilio	P.U.	CANT.	Monto Presupuesto Autorizado
1	CUARTOS DORMITORIO	N.C.P. NICOLAS BRAVO	N.C.P. NICOLAS BRAVO	\$115,857.53	2.00	\$231,715.06
2	CUARTOS DORMITORIO	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$115,857.53	3.00	\$347,572.59
3	CUARTOS DORMITORIO	DOLORES	DOLORES	\$115,857.53	2.00	\$231,715.06
4	CUARTOS DORMITORIO	EJ. PARRAS DE LA FUENTE	EJ. PARRAS DE LA FUENTE	\$118,388.57	5.00	\$591,942.85
5	CUARTOS DORMITORIO	COL. BEATRIZ ANAYA	NCP. DOLORES	\$115,857.53	5.00	\$579,287.65
6	CUARTOS DORMITORIO	DOLORES	DOLORES	\$115,857.53	1.00	\$115,857.53
7	CUARTOS DORMITORIO	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$115,857.53	1.00	\$115,857.53
8	CUARTOS DORMITORIO	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$115,857.53	5.00	\$579,287.65
9	CUARTOS DORMITORIO	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$115,857.53	5.00	\$579,287.65
10	CUARTOS DORMITORIO	NCP DOLORES	NCP DOLORES	\$115,857.53	2.00	\$231,715.06
11	CUARTOS DORMITORIO	EJ. EL MODELO	EJ. EL MODELO	\$115,857.53	3.00	\$347,572.59
12	CUARTOS DORMITORIO	EJ. JESUS RAMIREZ	EJ. JESUS RAMIREZ	\$115,857.53	1.00	\$115,857.53
13	CUARTOS DORMITORIO	EJ. EL MODELO	EJ. EL MODELO	\$115,857.53	1.00	\$115,857.53
14	CUARTOS DORMITORIO	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$115,857.53	5.00	\$579,287.65
15	CUARTOS DORMITORIO	CABECERA MUNICIPAL	NCP. GUADALUPE VICTORIA	\$115,857.53	5.00	\$579,287.65
16	CUARTOS DORMITORIO	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$115,857.53	6.00	\$695,145.18
17	CUARTOS DORMITORIO	CABECERA MUNICIPAL	COL. BEATRIZ ANAYA	\$115,857.53	4.00	\$463,430.12
18	CUARTOS DORMITORIO	NCP. GPE, VICTORIA	NCP. GPE, VICTORIA	\$115,857.53	2.00	\$231,715.06
19	CUARTOS DORMITORIO	NCP. GPE, VICTORIA	NCP. GPE, VICTORIA	\$115,857.53	3.00	\$347,572.59
20	CUARTOS DORMITORIO	EJ. DELICIAS	EJ. DELICIAS	\$116,857.53	2.00	\$231,715.06
21	CUARTOS DORMITORIO	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$115,857.53	1.00	\$115,857.53
22	DESAYUNADOR	EJ. EL MODELO	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO VILLA	\$339,099.57	1.00	\$339,099.57
23	CUARTOS DORMITORIO	N.C.P. NICOLAS BRAVO	N.C.P. NICOLAS BRAVO	\$116,857.53	5.00	\$580,768.52
24	CUARTOS DORMITORIO	EJ. EL MODELO	EJ. EL MODELO	\$116,857.53	8.00	\$926,860.24
25	CUARTOS DORMITORIO	EJ. JESUS RAMIREZ	EJ. JESUS RAMIREZ	\$116,857.53	4.00	\$463,430.12
26	CUARTOS DORMITORIO	N.C.P. GPE. VICTORIA	N.C.P. GPE. VICTORIA	\$116,857.53	10.00	\$1,158,575.30
27	CUARTOS DORMITORIO	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$116,857.53	5.00	\$579,287.65
28	CUARTOS DORMITORIO	N.C.P. NICOLAS BRAVO	N.C.P. NICOLAS BRAVO	\$115,857.53	5.00	\$579,287.65
29	CUARTOS DORMITORIO	NCP. LA ESPERANZA	NCP. LA ESPERANZA	\$114,950.83	7.00	\$804,655.82
30	CUARTOS DORMITORIO T2	NCP. LA ESPERANZA	NCP. LA ESPERANZA	\$119,857.53	5.00	\$599,287.65
32	CUARTOS DORMITORIO	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$115,857.53	12.00	\$1,390,290.36
TECHO FINANCIERO						\$14,849,080.00

PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL 2019

No.	Denominación de la obra o acción	Localidad / Colonia	Domicilio	P.U.	CANT.	Monto Presupuesto Autorizado
1	REHABILITACION DE 90.00 ML. DE ACCESO CON CONCRETO HIDRAULICO	EJ. GUIA DEL PORVENIR	EJ. GUIA DEL PORVENIR	\$586.64	540.00 M2	\$ 316,788.23
2	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN ALBERGUE	EJ. GUIA DEL PORVENIR	EJ. GUIA DEL PORVENIR	\$1,052.33	178.20 M2	\$ 187,524.57
3	REHABILITACION DE RELLENO SANITARIO	NCP. GUADALUPE VICTORIA	NCP. GUADALUPE VICTORIA	\$21.89	4521.00 M2	\$ 98,973.81
4	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES	NCP. GUADALUPE VICTORIA	NCP. GUADALUPE VICTORIA	\$2,402.92	288.00 M2	\$ 692,042.31
5	REVESTIMIENTO Y CONSTRUCCION DE 150.00 ML. DE GUARNICIONES Y 450.00 M2 DE ENCALICHAMIENTO	CABECERA MUNICIPAL	EN LA CALLE M. ALEMAN ENTRE RIO 1 Y RIO 2	\$245.33	591.16 M2	\$ 145,027.22
6	CONSTRUCCION DE CIMENTACION PARA SOPORTE DE TECHUMBRE	CABECERA MUNICIPAL	PLAZA PRINCIPAL "MARIANO ABASOLO"	\$258.55	797.20 M2	\$ 206,118.93
7	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 X 30.00 ML.	CABECERA MUNICIPAL	PLAZA PRINCIPAL	\$1,628.87	797.20 M2	\$ 1,298,535.35
8	REHABILITACION DE 68.00 M2 EN EL CAIC	N.C.P. NUEVO DOLORES	N.C.P. NUEVO DOLORES	\$442,612.21	68.00 M2	\$442,612.21
9	PAVIMENTACION ASFALTICA DE 1331.94 M2	EN ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO	CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.	\$499.21	1331.94	\$664,912.44
10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 1236.29 M2 DE RIEGO DE SELLO Y COMPACTACION	INSTITUTO TECNOLOGICO	CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.	\$67.26	1236.29	\$83,148.91
11	CAMBIO DE TRANSFORMADOR	CABECERA MUNICIPAL	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 17	\$56,670.30	1.00	\$ 56,670.30
12	RECARPETEO ASFALTICO	CABECERA MUNICIPAL	CALLE 20 DE OCTUBRE			\$ 474,975.51
13	REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS	N.C.P. NUEVO DOLORES	PLAZA N.C.P. NUEVO DOLORES			\$744,303.22

PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO DE INGRESOS PROPIOS 2019

No.	Denominación de la obra o acción	Localidad / Colonia	Domicilio	P.U.	CANT.	Monto Presupuesto Autorizado
1	CONSTRUCCION DE JARDINERAS EN EL ACCESO TURISTICO LA CASCADA	EJ. GUIA DEL PORVENIR	EJ. GUIA DEL PORVENIR	\$1,915.79	105.00 M2	\$201,157.48
2	CONSTRUCCION DE LOSAS MONOLITICAS	EJIDO EL MODELO Y EN EL EJ. JESUS RAMIREZ	EJIDO EL MODELO Y EN EL EJ. JESUS RAMIREZ	\$1,500.08	319.36 M2	\$479,065.58
3	REHABILITACION DE TIRADERO SANITARIO MUNICIPAL	N.C.P. NICOLAS BRAVO	N.C.P. NICOLAS BRAVO	\$5.98	5922.00 M2	\$35,403.52
4	CONSTRUCCION DE VELATORIO MUNICIPAL	POBLADO NUEVO MORELOS	POBLADO NUEVO MORELOS	\$1,979.93	181.20 M2	\$358,763.11
5	BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$204.65	41.67 M2	\$8,527.92
6	BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$383.13	53.76 M2	\$ 20,597.00

PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2019

No.	Denominación de la obra o acción	Localidad / Colonia	Domicilio	P.U.	CANT.	Monto Presupuesto Autorizado
1	REHABILITACION DE TERRACERIAS EN DIVERSAS CALLES	EJ. EL MODELO	EJ. EL MODELO	\$576,683.55	29,083.10 M2	\$ 576,683.55
2	REHABILITACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN ACCESO	EJ. PARRAS DE LA FUENTE	EJ. PARRAS DE LA FUENTE	\$ 387,786.61	1000.00 M2	\$ 387,786.61
3	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	COL. BEATRIZ ANAYA	NCP. DOLORES	\$188,834.79	163.00 ML.	\$ 188,834.79
4	REHABILITACION DE TERRACERIAS EN DIVERSAS	EJ. JESUS RAMIREZ	EJ. JESUS RAMIREZ	\$322,307.10	9728.50 M2	\$ 322,307.10
5	REHABILITACION DE TERRACERIAS EN LAS CALLES RIO SAN LORENZO, RIO PIAXTLA, RIO PURON, RIO SOTO LA MARINA, RIO CONCHOS, RIOS CORONA, RIO SAN MARCOS, RIO SAN CARLOS, RIO ACHIQUE, RIO TAMAZULA, RIO PAPAGAYO, RIO NAZAS, RIO PANUCO UBICADAS EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.	NCP. GUADALUPE VICTORIA	NCP. GUADALUPE VICTORIA	\$21.08	31267.62	\$ 659,033.98
6	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE GPE. VICTORIA ENTRE CALLE 20 DE OCTUBRE Y TOMAS DEL CONDE ESQ. CON DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.	CABECERA MUNICIPAL	CALLE GPE. VICTORIA	\$392,421.21	259.00 ML	\$ 392,421.21
7	PAVIMENTACION DE CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE RIO CORONA Y RIO PURIFICACION	CABECERA MUNICIPAL	NCP. NUEVO DOLORES	\$1,492,952.17	1687.00 M2	\$1,492,952.17

PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS RECURSOS MARITIMOS 2019

No.	Denominación de la obra o acción	Localidad / Colonia	Domicilio	P.U.	CANT.	Monto Presupuesto Autorizado
1	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO	NCP. GUADALUPE VICTORIA	CALLE RIO SAN LORENZO ENTRE RIO PIAXTLA Y CALLE SIN NOMBRE	\$30,536.52	10.00 ML.	\$ 30,536.52
2	REHABILITACION DE RED ELECTRICA	CALLE ALDAMA	CABECERA MUNICIPAL	\$2,240.39	100.00	\$ 224,039.20

PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO DE GASTO CORRIENTE 2019

No.	Denominación de la obra o acción	Localidad / Colonia	Domicilio	P.U.	CANT.	Monto Presupuesto Autorizado
1	REHABILITACION DE TIRADERO SANITARIO	NCP. DOLORES	NCP. DOLORES	\$ 18.24	4790.00 M2	\$ 87,378.16
2	REHABILITACION DE TIRADERO MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$ 18.88	5070.00 M2	\$ 95,730.53
3	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CLINICA COMUN	CABECERA MUNICIPAL	CALLE HIDALGO ENTRE EJIDAL Y MENDEZ	\$ 815.33	54.00 M2	\$ 44,028.00
4	CONSTRUCCION AMPLIACION DE TECHUMBRE	NCP. MORELOS	JARDIN DE NIÑOS MARGARITA ROMERO MAVERS	\$ 944.33	58.50 M2	\$ 55,243.47
5	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE 8.00X 6.00	EJIDO EL MODELO	ESCUELA TELESECUNDARIA JOSE SANTOS VALDEZ SALAZAR	\$ 1,004.34	48.00 M2	\$ 58,754.09
6	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE 9.20 X 4.00 ML.	CABECERA MUNICIPAL	JARDIN DE NIÑOS JOSEFINA RAMOS	\$ 978.26	36.80	\$ 36,000.00
7	CONSTRUCCION DE PLAZA EN UNA AREA DE 5361.36 M2	N.C.P. NICOLAS BRAVO	COL. MANUEL CAVAZOS LERMA	\$ 280.55	5361.36	\$ 1,504,138.50



MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

ASUNTO: INVITACION POR ADJUDICACION DIRECTA

**C. JUAN JOSE PUGA CASTRO
C. PEÑA NEVADA SUR No. 116
FRACC. COL. CENTRO CIERRA GRANDE
Ciudad Victoria, Tam.,**

PRESENTE:

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN LA OBRA PÚBLICA POR ADJUDICACION DIRECTA A LA OBRA: **PAVIMENTACION ASFALTICA DE 1331.94 M2 EN ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.**

LA PRESENTACION ANEXO AL PRESENTE PRESUPUESTO BASE EL CUAL DEBERA PRESENTARLO EN HOJA MEMBRETADA CON SU RAZON SOCIAL PARA FIRMA DEL CONTRATO. EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN ESTE MUNICIPIO. DEBIDAMENTE FIRMADA.

LA FIRMA DEL CONTRATO SERA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 11:00HRS. EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

PLAZO DE EJECUCION DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 (13 DIAS).

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
OBRAS
PUBLICAS
2018 - 2021

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasco, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

**JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL,
SUBESTACIONES Y REDES ELECTRICAS**

**PAVIMENTACION PAVIMENTACION ASFALTICA DE ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO
EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.**

Clave	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio U	Total
AREA DE ACCESO					
1	PAVIMENTACION ASFALTICA CON CARPETA CALIENTE DE 4 CM DE ESPESOR INCLUYE: RIEGO DE IMPREGNACION, RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO Y COLOCACION	M2	1,331.94	430.35	\$573,200.38
			SUB TOTAL		\$573,200.38
				16% iva	\$91,712.06
			TOTAL OBRA		\$664,912.44

ELABORO


JUAN JOSE PUGA CASTRO

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

PROGRAMA DE OBRA

PAVIMENTACION ASFALTICA DE 1331.94 M2 EN ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

Nº	CONCEPTO	13 DIAS		
		MES 1		
		5	10	13
1	PAVIMENTACION ASFALTICA CON CARPETA CALIENTE DE 4 CM DE ESPESOR INCLUYE: NIVELACION DE BASE, RIEGO DE IMPREGNACION, RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO Y COLOCACION			

ELABORADO POR:

JUAN JOSE PUGA CASTRO

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019



OFICIO NÚM.- OP1931
ABASOLO TAM. A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO POR EL RESPONSABLE DE LA OBRA C. JUAN JOSE PUGA CASTRO, PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE 1331.94 M2 EN ACCESO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE NO PODRÁ SER INVADIDA LA VÍA PUBLICA CON ESCOMBRO Y/O MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO ATENDER ESTA DISPOSICIÓN SE APLICARA LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO.

DEBERÁ RESPETAR ÍNTEGRAMENTE SU LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL, ASÍ COMO VACÍOS Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE SU PROYECTO.

EN CASO DE INCURRIR CON FALSEDAD EN LOS DATOS CONSIGNADOS ES SU SOLICITUD Y/O PROYECTO, SE REVOCARÁ LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SE APLICARÁ LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ESTE PERMISO, UNA COPIA DE PLANOS Y DE LAS ESPECIFICACIONES, DEBERÁN ESTAR EN EL SITIO DE LA OBRA Y A DISPOSICIÓN DEL SUPERVISOR DE ESTA DIRECCIÓN.

SUB-DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Lorenzo Antonio Álvarez Zapata

ING. LORENZO ANTONIO ÁLVAREZ ZAPATA
AUTORIZÓ
2018 - 2021





CONTRATO DE OBRA

No. FM-09-19

DATOS DEL CONTRATO	
NOMBRE DE LA OBRA PAVIMENTACION ASFALTICA DE 1331.94 M2 EN ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.	
META A CUMPLIR:	1331.94 M2
UBICACION:	INSTITUTO TECNOLOGICO
CONTRATISTA	JUAN JOSE PUGA CASTRO
RAMO:	FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL
IMPORTE:	\$ 664,912.44 CON IVA TOTAL:
ANTICIPO:	\$ 201,397.32
TIPO DE CONTRATO:	INVITACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION:	18 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
PERIODO:	(13 DIAS)
FECHA DE CONTRATO:	17 DE SEPTIEMBRE AL LAS 11:00 A.M. DEL 2019
LUGAR:	MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, REPRESENTADO POR: LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA PRESIDENTA MUNICIPAL , EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; EL LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALOR MUNICIPAL Y EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y POR PARTE DE LA CONTRATISTA , JUAN JOSE PUGA CASTRO EL MISMO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

El presente Contrato se adjudica como resultado y mediante procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas y su reglamento.

V. A.

OPERADO
FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL 2019

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

ABASOLO
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021
Trabajando por el progreso.



CONTRATO DE OBRA

No. FM-09-19

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1.1 Necesita ejecutar la obra de PAVIMENTACION ASFALTICA DE 1331.94 M2 EN ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. .La cual beneficiara a esta comunidad.

1.2 Que para su correcta y oportuna realización desea emplear los servicios de una empresa constructora solvente que cumpla satisfactoriamente el plazo de entrega con los requisitos de calidad óptima; aplicándose fielmente a las especificaciones requeridas por "EL MUNICIPIO".

1.2 "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene personalidad jurídica para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.

1.4 LA YESIKA YANET SELVERA GARZA, PRESIDENTA MUNICIPAL, acredita su personalidad y facultades como presidenta MUNICIPAL por constancia de mayoría y por licencia de la titular conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.5EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO que acredita su personalidad en su carácter de secretario del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam

1.6 EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Municipio de Abasolo, Tam, conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.7 EL LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALOR MUNICIPAL que acredita su personalidad en su carácter de secretario del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam

1.8.- EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS que acredita su personalidad de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

[Firma manuscrita]

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019
Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

No. FM-09-19

1.8 Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Abasolo, Tam, situado en la C. Lázaro Cárdenas y Guillermo Prieto s/n en el Municipio de Abasolo, Tam. C.P. 87760.

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

Bajó formal protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

2.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Presente Contrato.

2.2 La empresa CONTRATISTA denominada JUAN JOSE PUGA CASTRO, cuenta con R.F.C. PUCJ791226NGA

2.3 Tiene establecido su domicilio en C. PEÑA NEVADA SUR No. 116 FRACC. COL. CENTRO CIERRA GRANDE, en Ciudad Victoria, Tam., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del Presente contrato.

2.5 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y que ratifica su declaración de no encontrarse en los supuestos del Art. 43 de la mencionada Ley.

2.6 Conoce debidamente el sitio de la Obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

2.7 "LA CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

No. FM-09-19

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- PAVIMENTACION ASFALTICA DE 1331.94 M2 EN ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. Conforme al objeto del presente contrato, tal cual queda este descrito, se obliga el contratista a realizar la obra u objeto de este contrato hasta su total terminación. Acatando estrictamente la documentación referente al proyecto ejecutivo, catálogo de obra y programa, que firmados se anexan como parte integrante del presente contrato y como si se insertaran a la letra, así como todo lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Estado y Normas establecidas en los diversos ordenamientos de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, por lo que es obligación de "EL CONTRATISTA" revisar acuciosamente todos los planos y especificaciones de la obra. En caso de detectar algún posible error, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obras Públicas para que previa verificación, aprobación en su caso y firma de la supervisión que asigne la Dirección referida, se corrija. "LA CONTRATISTA" deberá mostrar y explicar ampliamente a "EL MUNICIPIO" para su revisión y aprobación, los procedimientos y criterios técnicos que aplicará para resolver los trabajos objeto de éste contrato. "LA CONTRATISTA" estará sujeto a supervisiones por conducto del personal de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, fungiendo como órgano de vigilancia y control, otorgándole todas las facilidades técnicas y humanas para el buen cumplimiento y ejecución de la presente obra. "LA CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo del contratista. "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "LA CONTRATISTA" y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por la cantidad de: \$ 664,912.44 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 44/100 M.N). Includo el IVA., integrando en él, todos los conceptos, volúmenes y precios unitarios detallados sobre la base de los cargos directos e indirectos necesarios para entregar puntualmente la obra con la calidad requerida. Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor al indicado,

V. J. [Firma]

OPERADO
PORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

No. FM-09-19

independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este concepto. Si hubiere conceptos fuera de presupuesto, estos deberán presentarse para autorización previamente a su ejecución; acompañado de: presupuesto y análisis de Precios Unitarios, fotografías, notas de bitácora donde autorizan su ejecución, generadores con croquis y programa de ejecución de los mismos. Dicha suma sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional entre las partes. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo dichas modificaciones o trabajos extraordinarios, se procederá de la siguiente forma:

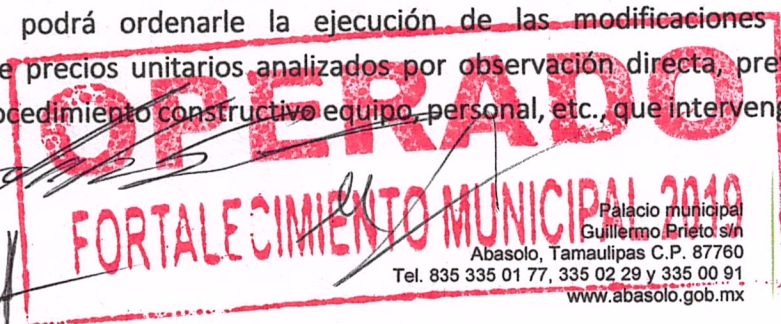
A.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a las modificaciones o trabajos extraordinarios de que se trate, "EL MUNICIPIO" estará facultado para ordenarle su ejecución, a "LA CONTRATISTA" y éste se obliga a realizarlos conforme dichos precios.

B.- Si para estas modificaciones o trabajos extraordinarios, no existieren conceptos y precios en el contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible determinarlos con base en los elementos contenidos en los análisis de precios establecidos para la formulación del presupuesto de contrato, procederá a determinarlos con la intervención de "LA CONTRATISTA", y éste, estará obligado a ejecutarlos conforme a tales precios.

C.- Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabulares en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno u otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligado a ejecutarlos.

D.- Si, aun así, no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), "LA CONTRATISTA", requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios, acompañados de sus respectivos análisis. En la inteligencia, de que para fijarlos, deberá aplicar el mismo criterio seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, conforme las especificaciones del proyecto y catálogo de conceptos; debiendo resolver "EL MUNICIPIO" en un plazo inmediato. Si ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere éste inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar las modificaciones o trabajos extraordinarios conforme a dichos precios.

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no llegasen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL MUNICIPIO" podrá ordenarle la ejecución de las modificaciones o trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo equipo, personal, etc., que intervengan en estos trabajos.





CONTRATO DE OBRA

No. FM-09-19

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. - "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato el día 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 de conformidad con el Programa de la Obra convenido previamente. En un plazo de 13 días.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO.- "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el sitio en el cual deberán llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, con la salvedad de ocupación u oposición de terceros ajenos a este contrato, igualmente se obliga a expedir las autorizaciones que se requieran para su realización. El retraso en la entrega del sitio prorroga en igual plazo la entrega de la obra. La entrega deberá constar por escrito en la bitácora de obra.

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS LA CONTRATANTE OTORGARA UN ANTICIPO EL CUAL SERA PARA ASEGURAR EL PRECIO DE LA CARPETA ASFALTICA Y LA INSTALACION DEL PERSONAL HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y INSUMOS RELACIONADOS CON ESTA OBRA Y EL CUAL QUEDARA GARANTIZADO CON UNA FIANZA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO A NOMBRE DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM. DEBIDAMENTE REQUISITADA.

ANTICIPO INCLUIDO EL 16% DE IVA: \$ 201,397.32

(DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimación única; debidamente requisitadas con generadores, carátula de estimación y demás documentos de apoyo necesarios, obligatoriamente revisados y calificados por la supervisión de obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para su validación y firmas. Estas serán pagadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario. El pago se realizará en la Tesorería Municipal. LA CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para justificar atraso en los pagos o en la ejecución de la obra.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- "EL MUNICIPIO" tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y/o verificar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realicen de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto de la obra realizada, y de comunicar a "LA CONTRATISTA", por escrito, las instrucciones que estime pertinente.

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019
Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

[Firma manuscrita]



CONTRATO DE OBRA

No. **FM-09-19**

OCTAVA.- GARANTIAS.- "LA CONTRATISTA", en acatamiento a lo que establecen los Artículos 39 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, se obliga a constituir las garantías siguientes:

A.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. - Fianza a favor del Municipio de Abasolo, Tam., por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la obra contratada, y deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATISTA" hubiere recibido copia de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos de los insumos pactados en este Contrato, cuando durante la vigencia del contrato y la ejecución de la obra dentro del programa correspondiente, ocurran circunstancias de orden económico no previstas dentro del contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% (cinco por ciento) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

Con base a la solicitud que presente "EL CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", este llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente: Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado. Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos será efectuada en forma total, salvo pacto en contrario que conste por escrito, por lo que "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar la obra terminada con estándar de calidad de acuerdo al catálogo de contrato, así como de las modificaciones que durante el proceso de la obra "EL MUNICIPIO" solicite cumpliendo además con los términos comprometidos en programa contratado. "EL CONTRATISTA" avisará por escrito la terminación de la obra y "EL MUNICIPIO"

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 335 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

No. FM-09-19

Realizará la inspección, constatando su conclusión en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso. El acto de Entrega-Recepción de los trabajos se llevará a efecto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, después de que "EL MUNICIPIO" verifique su terminación. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "LA CONTRATISTA". Si aparecieren defectos o vicios ocultos dentro del año siguiente a la fecha de recepción por "EL MUNICIPIO", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata y "EL CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutarla por su cuenta, sin derecho a retribución alguna. "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar el Finiquito del Contrato a más tardar 15 días después de terminada la obra, en la inteligencia, de que, de no cumplir con este requisito. "EL MUNICIPIO" resolverá con los documentos que obren en su poder, aún sin la intervención del "LA CONTRATISTA", y éste no podrá anteponer recurso alguno para nulificarlo.

Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "LA CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "LA CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.

C.- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y LA CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.

D.- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimosexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a establecer, permanentemente en el lugar de la obra a su representante profesional, que fungirá como su Residente de Construcción; el cual, deberá tener conocimiento y poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, deberá presentar Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública,

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019
Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

No. FM-09-19

y que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, al momento de la apertura de la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al Representante Profesional.

De acuerdo a la normatividad "LA CONTRATISTA" llevará una bitácora de obra, en hojas foliadas y selladas por "EL MUNICIPIO", la cual debe contener en el encabezado el registro de firmas autorizadas por ambos, para el asiento y autorización de las notas respectivas. La bitácora que en este acto presenta "LA CONTRATISTA", misma que permanecerá en residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos, debiendo las notas de precisar según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional la ubicación. Causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y la fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta. "EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA" se obligan a aceptar la bitácora de obra como un documento anexo que forma parte del contrato, con la facultad de que sus asientos se consideran como un elemento contractual. Esta bitácora registrará el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas, constituirá el instrumento legal y técnico donde se asienten los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, y permitirá a los órganos de control y vigilancia el apoyo documental e informativo que requieran las revisiones de las obras.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - "LA CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "LA CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto de este contrato y que se refieran a los rubros antes citados, por lo que en este acto releva a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil o penal que pudiera derivar de la plantilla de trabajadores de "LA CONTRATISTA" en la ejecución de la obra.

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "LA CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos cumplan con las normas de calidad establecidas, y que, la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "EL MUNICIPIO", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos, y daños y perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyos caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Palacio Municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 335 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

No. FM-09-19

DECIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- "EL MUNICIPIO" tendrá facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato, se están ejecutando por "LA CONTRATISTA" de acuerdo con el Programa de Obras aprobado vigente. "EL MUNICIPIO" comparará el avance de las mismas conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Para el cálculo de la pena convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. En caso de que durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieran efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado, o definitiva si no se entrega la obra en la fecha acordada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATISTA", ya que en tal evento de común acuerdo, se hará al Programa las modificaciones que procedan, previa justificación.

"EL MUNICIPIO" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general. En caso de suspensión del Presente Contrato, dicho convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza no imputable a "LA CONTRATISTA", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurrieran tales eventos.

DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato o suspender temporalmente todo o en su caso parte de la

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019
Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

No. FM-09-19

obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general. Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate. Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DECIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente; lo que deberá efectuarse durante los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de "LA CONTRATISTA" que pudiesen existir, además de lo anterior, la rescisión tendrá lugar en los siguientes casos y se tendrán que tomar las medidas que a continuación se establecen:

A.- "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del Contrato por alguna de las siguientes causas: cuando "LA CONTRATISTA" no inicie los trabajos en la fecha pactada o lo suspenda injustificadamente; incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y a juicio de "EL MUNICIPIO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como cualquier otra casusa que implique contravención a los términos del Contrato.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga.

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019
Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

No. FM-09-19

C.- Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "LA CONTRATISTA".

D.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables "A LA CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder hacer efectivas las garantías.

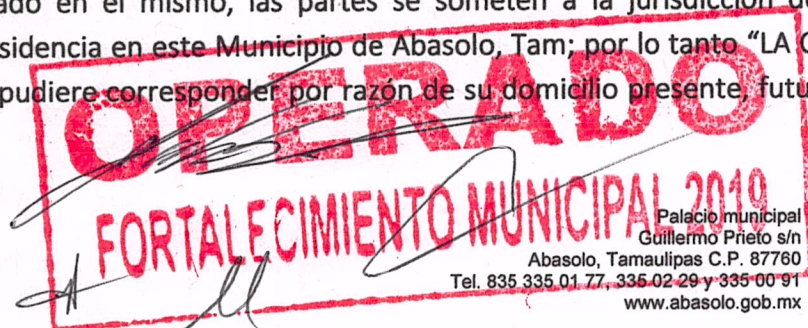
DÉCIMA OCTAVA.- Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra en el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES.- Las partes se obligan a sujetar estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado, Bases, Reglas y Procedimientos para la Obra Pública Municipal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "LA CONTRATISTA" aceptan que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

- A) El cinco al millar (0.5%) del monto de los trabajos contratados, para inspección de obras.
- B) El un por ciento al millar (0.1%) de retenciones.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Abasolo, Tam; por lo tanto "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.





CONTRATO DE OBRA

No. FM-09-19

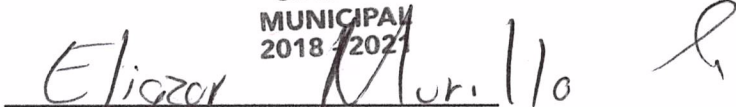
ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN EL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

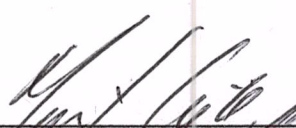
POR "EL MUNICIPIO"


YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA MUNICIPAL




SINDICO
MUNICIPAL
2018 - 2021


C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS
SÍNDICO MUNICIPAL

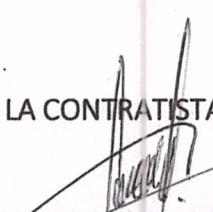

C. MARTIN CASTILLO TORRES
SECRETARIO





C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



LA CONTRATISTA


JUAN JOSE PUGA CASTRO

CONTRALOR MUNICIPAL


LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA



PAVIMENTACION ASFALTICA DE 1331.94 M2 EN ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019



**MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OBRA**

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO
C. Peña Nevada Sur No.116
Fracc. Col. Sierra Grande
C.P. 87100
VICTORIA TAM.

PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO LE INFORMA A USTED QUE PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPARADA BAJO EL CONTRATO FM-09-19 LA SUPERVISIÓN POR ESTE DEPARTAMENTO ESTARÁ A CARGO DEL ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA.



[Firma manuscrita]
**OBRAS
PÚBLICAS
2018 - 2021**

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL,
SUBESTACIONES Y REDES ELECTRICAS

AVISO DE INICIO DE OBRA Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR

ABASOLO TAM. A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Por medio del presente le informo que con esta fecha se iniciaron los trabajos correspondientes a la:

PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE 1331.94 M2 EN ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM .

Amparados con el contrato FM-09-19, y a lo cual su servidor C. Juan José Puga Castro supervisará los trabajos para atender cualquier observación o sugerencia de parte de la supervisión del municipio y así cumplir con los trabajos contratados en tiempo y forma.

Sin otro de momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA

JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL,
SUBESTACIONES Y REDES ELECTRICAS

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA

ABASOLO TAM. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

**POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO QUE CON ESTA FECHA TERMINARON LOS TRABAJOS
CORRESPONDIENTES A LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE 1331.94 M2 EN ACCESO AL INSTITUTO
TECNOLOGICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. DEL CONTRATO FM-09-19. PARA
CUALQUIER SUGERENCIA U OBSERVACIÓN Y PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TIEMPO
Y FORMA.**

SIN OTRO DE MOMENTO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE


C. JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA